



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

"TAXIPAZ, TRANSPORTE COMPAÑÍA LIMITADA"

ESCRITURA NUMERO : 2013-01-01-03-PD1871

OTORGADA POR: LINDON FREDI ORELLANA MENDOZA y SILVIA LORENA

IDROVO ARGUDO .-

A FAVOR DE : GERMAN ALBERTO ORTEGA ENRIQUEZ .-

CUANTIA : \$ 1.00

FECHA : 20 de Mayo de 2013.-

Se dieron dos copias.-

.....

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Mayo de dos mil trece, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes, la señora doña **BLANCA ETELVINA MENDOZA VILLALTA**, en su calidad de mandataria general del señor **LINDON FREDI ORELLANA MENDOZA**, conforme prueba con la copia del poder que se agrega; y, la señora **SILVIA LORENA IDROVO ARGUDO**, ex cónyuge del señor **Lindon Fredi Orellana Mendoza**, en la actualidad de estado civil divorciada; y, por otra parte, como cesionario, el señor **GERMAN ALBERTO ORTEGA ENRIQUEZ**, casado. Todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta

ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la
presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente,
dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor
siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de
Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar
uno de transferencias de participaciones en la compañía
denominada " TAXIPAZ, TRANSPORTE COMPAÑÍA LIMITADA",
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA,-
COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato,
comparecen, por una parte, como cedentes, doña Blanca
Etelvina Mendoza Villalta, en su calidad de mandataria general
del señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, conforme prueba con
la copia del poder que se agrega; y, la señora Silvia Lorena
Idrovo Argudo, ex cónyuge del señor Lindon Fredi Orellana
Mendoza, en la actualidad de estado civil divorciada; y, por
otra parte, como cesionario, el señor Germán Alberto Ortega
Enríquez, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para contratar.
Se aclara que la señora Silvia Lorena Idrovo Argudo, comparece
por cuanto la participación que será materia de este contrato,
fue adquirida por el citado señor Orellana Mendoza cuando era
casado con la compareciente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La

Dos



Compañía "TAXIPAZ, TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA" Se constituyó MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número Doscientos sesenta y tres el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el quince de Mayo de dos mil trece, autorizó al señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, para que transfiera a favor del señor Germán Alberto Ortega Enríquez, la UNICA participación que posee en la citada compañía, como se prueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. - TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, la señora Blanca Etelvina Mendoza Villalta, en la calidad en la que comparece y previa anuencia y autorización de la señora Silvia Lorena Idrovo Argudo, ex cónyuge del señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiere a favor del señor Germán Alberto Ortega Enríquez, la UNIVA PARTICIPACION del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que su relacionado mandante señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, posee en " TAXIPAZ,

TRANSPORTE COMPAÑÍA LIMITADA", transferencia con la que dicho señor deja de ser socio de la citada compañía, pasando a ser nuevo socio el cesionario.

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga el cedente a través de su mandataria, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que la cedente

declaran tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

QUINTA .- ACEPTACIÓN: Presente el cesionario, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías.

SEXTA.- CUANTIA: La cuantía de este contrato se la fija en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.

Muy atentamente, f) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.

ABOGADO Matrícula cuatrocientos noventa y cinco, C.A. Azuay.- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocidas por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.

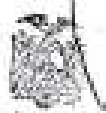
DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que se hicieron mención dicen:

11

Mayo 20/43



1841



Notario
Cuenca

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL.
OTORGADA POR: SRI
LINDON FREIRE
ORELLANA MENDOZA.
CUANTIA
INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de Septiembre del año dos mil, ante mí, Fernando Moscoso Romero, Notario Público Quinto Suplente de este Cantón, según oficio número P-580-CSJC-00, de fecha ocho de Agosto del dos mil, comparece el señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, casado, ecuatoriano, mayor de edad, de este vecindario, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder General, sujeta a los siguientes terminos. Comparece el señor Lindon Fredi Orellana Mendoza, casado, ecuatoriano, mayor de edad, de este vecindario, habel para

obligarse y contratar; y expone: Que confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor de la señora Blanca Estelvina Mendoza Villalta, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de Actos y contratos, sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera; pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. En fin le confiere las mas amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiencia. Para mayor abundamiento le



cuatro



Notaria Quinta
Cuenca - Ecuador

confiere las facultades determinadas en artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial. - La cuantía es indeterminada. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. -

1) Doctor Gabriel Moscoso Romero, Abogado, matrícula número mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. - Hasta aquí transcrita la minuta que el otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. - Cédula de ley presentada. - Leído este instrumento íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. 1) Lladon Orallana C.I. 010237362-8. El Notario Suplente F. Moscoso R.

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta primera copia, firmada.



Notaria Quinta
Cuenca - Ecuador

firmada y sellada en el mismo día de su celebración.

Re. I. Quinta
Guevara - Ecuador

NOTA
NOTA
CENTRO QUINCA

NOTA DE. Que se entregó el documento
en 2 de mayo de 1962 a la oficina de
la persona que lo recibió.
Cancón, 24 de mayo de 1962

[Handwritten signature]

May 16/13



1877

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "TAXIPAS, TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 1913.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, quince de Mayo de dos mil trece, a las nueve horas, en el local social de la compañía "TAXIPAS, TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA", se reúnen los socios de la misma, señores: Milton Xavier Cabrera Paicán, Darwin Damián Paicán Paicán, Angel Pelavio Paicán Pinos, Marco Patricio Fernández Bravo, Johnny Orlando Gucháay Paicán, Miguel Eduardo Gucháay Matute, Rubén Humberto Gucháay Matute, Wilson Santiago Gucháay Matute, Ignacio Bolívar Gucháay Pauta, Nicomedes Santiago Gucháay Pauta, Luis Rigoberto Mailla Figueeroa, Linden Fredi Orrellana Mendoza, Victor Hugo Peña Peña, Jimmy Fabián Gucháay Matute y Carlos Marcelo Tijero Sigshi, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 128 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la prenombrada sociedad, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Bajo la presidencia del titular señor Ignacio Bolívar Gucháay Pauta, actuando como secretario el Gerente señor Miguel Eduardo Gucháay Matute, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se autoriza al señor Linden Fredi Orrellana Mendoza, para que transfiera a favor del señor Gerardo Alberto Oríega Enriquez, la ÚNICA participación del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que posee en esta compañía, cesionario al que se le admite como nuevo socio de la compañía. De esta manera se es cumplimiento al requisito exigido en el Art. 119 de la Ley de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. - El Ignacio Bolívar Gucháay Pauta. PRESIDENTE. - El Milton Xavier Cabrera Paicán. - El Darwin Damián Paicán Paicán. - El Angel Pelavio Paicán Pinos. - El Marco Patricio Fernández Bravo. - El Johnny Orlando Gucháay Paicán. - El Rubén Humberto

Guzhñay Matute.- f) Wilson Santiago Guzhñay Matute.- f) Victor Hugo Peña Peña.- f) Nicanor Santiago Guzhñay Peña.- f) Luis Rigoberto Mailla Figueroa.- f) Linden Fredi Orellana Mendoza.- f) Jimmy Fabián Guzhñay Matute.- f) Carlos Marcelo Tigre Sigchi.- f) Miguel Eduardo Guzhñay Matute. GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de junta general de socios de "TAXIPAZ TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA", al que me remito en caso necesario.

Cuenca, Mayo 15 de 2013



Miguel Eduardo Guzhñay Matute
GERENTE

"TAXIPAZ TRANSPORTE COMPAÑIA LIMITADA"

Registro Único de Identificación
Nº 0190148886001
TAXIPAZ TRANSPORTE
CIA. LTDA.
El Chorro y Margarita Torres
Cuenca-Azuay-Ecuador

Libro 1-



Seis

da la presente escritura integralmente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.-

[Signature]

070058173-5

[Signature]

0103216768

[Signature]

0104983010

Horacio Regalado Polo

Notario Público del Estado

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA ... *Primera* ... COPIA
EN ... *seis* ... FOJAS, QUE LA FIRMO
SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA
DEL OTORGAMIENTO



EL NOTARIO

Horacio Regalado Polo



DDY 2000

FE 1 Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la
Compañía "Taxigas, Transporte Compañía Limitada", anoté la transferencia
de participaciones, mediante la escritura cuya copia antecede.
Cuerpo, 20 de Mayo de 2013.-

El Notario,

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]

[Faint, illegible handwritten text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANO N° 0100581735-5

MENDOZA VILLALTA BLANCA ETEL VINA

IDENTIFICACIÓN N° 0100581735-5

13 MARZO 1943

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 13 MARZO 1943

FECHA DE EXPIRACIÓN 13 MARZO 2013

FECHA DE EMISIÓN 13 MARZO 2013



Handwritten: 1841

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANO N° 0100581735-5

MENDOZA VILLALTA BLANCA ETEL VINA

IDENTIFICACIÓN N° 0100581735-5

13 MARZO 1943

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 13 MARZO 1943

FECHA DE EXPIRACIÓN 13 MARZO 2013

FECHA DE EMISIÓN 13 MARZO 2013

REN 1661648



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANO N° 0100581735-5

MENDOZA VILLALTA BLANCA ETEL VINA

IDENTIFICACIÓN N° 0100581735-5

13 MARZO 1943

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 13 MARZO 1943

FECHA DE EXPIRACIÓN 13 MARZO 2013

FECHA DE EMISIÓN 13 MARZO 2013

REN 1661648

Doy fe que la fotocopia que antecede
en color, es igual al original
Fecha: 20 MARZO 2013

Handwritten signature: Dr. Toranzo Regalado Polo

Dr. Toranzo Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102373628	ORELLANA MENDOZA LINDON FREDI	Cuenca	CEDENTE	Divorciado
0104983010	ORTEGA ENRIQUEZ GERMAN ALBERTO	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FLORENCIO REGALADO POLO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAXIPAZ TRANSPORTE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	1,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 263 EL 15/12/1992.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 028836